



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 249 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 018-CSPTMSC-2017, señala: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Oficio No. 211 GADPRSC, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Oficio Nro. 211 GADPRSC, de fecha 05 de septiembre de 2017, suscrito por el Lic. Belisario Dahua A., presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Cecilia, en el que solicita la entrega formal de la cancha sintética, la misma que fue entregada a la población el viernes 01 de septiembre del presente año, además manifiesta que tienen la presión verbal de los dirigentes de la liga parroquial solicitando se les haga la entrega, de acuerdo al art. 65, letra b) del COOTAD.
2. Oficio Nro. 338-AJ-GADMLA-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, en el que textualmente señala: "Gestión de Sindicatura del GADMLA, considera que es factible el pedido del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de "Santa Cecilia"; para lo cual se suscribirá un Convenio de Administración de la Cancha Sintética, en el mismo se hará constar lo establecido en el Art. 434 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, que señala si por excepción tuviere que autorizarse este uso, se decidirá, previo compromiso garantizado, las condiciones de uso y entrega, el pago de una tasa o prestación patrimonial equivalente al menos al cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas que percibiere el usuario";
3. En sesión extraordinaria, realizada el 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis de la documentación antes descrita, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño y Vicealcaldesa Evelin Ormaza, Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Willán Villarreal, Delegado del Procurador Síndico, Ingeniera Sandra López, Jefa de Fiscalización e Ingeniero Jorge Guaiña, Director de Obras Públicas.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis correspondiente, por mayoría **RESUELVE: sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal, autorice la suscripción de un convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Cecilia, con la finalidad de que el Gobierno Parroquial sea quien realice el mantenimiento de la cancha sintética, conforme lo establece el Art. 434 del COOTAD.**


Que, en el Sexto Punto del orden del día de la sesión Extraordinaria, del trece de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 018-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre cancha sintética de la parroquia Santa Cecilia;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por mayoría,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 018-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre cancha sintética de la parroquia Santa Cecilia.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de diciembre de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

